Santiago de Cali, noviembre de 2026

Señores
Proveedores de Servicios
La Ciudad.

Asunto: Invitación a cotizar servicios de INFIBANCA EVOLUTIVO.

De, manera atenta lo invito a presentar cotización con el ánimo de documentar el análisis de sector de la entidad para la contratación de la prestación de servicios de INFIBANCA EVOLUTIVO.

OBJETO:

El CONTRATISTA, de manera autónoma e independiente, se obliga con INFIVALLE a diseñar, implementar y poner en operación el fortalecimiento de la plataforma transaccional INFIBANCA, mediante una arquitectura resiliente y tolerante a fallos y la integración Host to Host (H2H) con un cliente institucional para el intercambio de instrucciones de pago, con el propósito de garantizar la continuidad operativa, la seguridad de la información y la modernización de los servicios digitales de la Entidad, en concordancia con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, los lineamientos institucionales de seguridad de la información, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE INFIVALLE PARA CONTINUAR LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPETITIVA, INNOVADORA Y SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL VALLE DEL CAUCA, CHOCO, CAUCA Y NARIÑO", el cual fue viabilizado bajo el código PI37-102622.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance contractual se desarrollará a través de los siguientes componentes:

COMPONENTE 1 – DISEÑO ARQUITECTURA RESILIENTE Y TOLERANTE A FALLOS DE INFIBANCA

El alcance del presente componente comprende la fase 1 de la evolución de la arquitectura de despliegue del portal transaccional INFIBANCA, orientada a eliminar el punto único de falla, separar y aislar las cargas y los recursos de cada servicio, distribuir la carga entre varias instancias en más de una zona de disponibilidad, mejorar su disponibilidad, escalabilidad y resiliencia, y recuperar automáticamente los microservicios ante fallas, mediante servicios administrados en la nube de INFIVALLE. Incluye el diseño detallado de la arquitectura, que deberá ser aprobado por escrito por la supervisión antes de la ejecución técnica; la migración de la base de datos a un servicio administrado, que podrá implicar la actualización a una versión de PostgreSQL con soporte vigente, previa validación de compatibilidad; y la entrega de los ambientes de QA y producción operando sobre la nueva arquitectura, conforme al ítem 1 del ANEXO TÉCNICO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL INFIBANCA.

El CONTRATISTA hará uso de la infraestructura tecnológica definida y provista por INFIVALLE para el portal transaccional, sin que el contrato incluya el suministro de recursos de infraestructura, siendo responsable del diseño lógico, configuración, despliegue, integración y optimización de la arquitectura que soporta el componente.

COMPONENTE 2 – INTEGRACIÓN H2H CON CLIENTE INSTITUCIONAL

El alcance del presente componente comprende el diseño, desarrollo, pruebas y puesta en producción de la integración Host to Host (H2H) con un cliente institucional de INFIVALLE, para el intercambio seguro y automatizado de instrucciones de pago y de sus respuestas, utilizando los servicios bancarios existentes de INFIBANCA, conforme al ítem 2 del ANEXO TÉCNICO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL INFIBANCA. La integración seguirá el ciclo de vida de desarrollo de software (levantamiento y definición del alcance, diseño, desarrollo, pruebas, puesta en producción y cierre) y su flujo y alcance se documentarán y aprobarán por las partes antes de iniciar el desarrollo.

ALCANCE COMÚN A LOS COMPONENTES

El alcance de los dos componentes comprende, además, la ejecución de pruebas funcionales, de integración, de carga, de tolerancia a fallos y de seguridad, el acompañamiento a la puesta en producción, la entrega de la documentación técnica y operativa correspondiente, la transferencia de conocimiento al personal designado por INFIVALLE y la garantía de lo entregado, garantizando la sostenibilidad y correcta administración de la plataforma institucional.

Los entregables descritos anteriormente constituirán requisito indispensable para la aceptación formal de los componentes por parte de la Entidad.

Se aclara que la cotización a presentar, no es vinculante, no genera obligatoriedad alguna de presentar propuesta en un futuro proceso y que esta invitación no obliga a la entidad a suscribir contrato.

Atentamente,

GIOVANNY RAMÍREZ CABRERA
Gerente
Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca
INFIVALLE